DICTAMEN DAJ N° 68 del 16 de Enero de 2019.-

REFERENCIA: Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC 102/2018** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTÍA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN". **ID Nº: 353.272. DAJ Nº 5977/18. CEO Nº 378/18.-***

ABG. Dahiana Acosta, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el 21 de diciembre de 2018, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el cual se deja expresa constancia de cuanto sigue:

1. *"El Comité de Evaluación de Ofertas, verificara todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *Se invitó a los Oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas quienes manifiestan que no desean revisar".*

- **Memorándum CEO Nº: 378/2018,** de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas:

1) ***COLONIAL S.A***
2) ***ARQ. ANA LUCY PORRO***
3) ***MES TRADING SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ***
4) ***TYC DE CARLOS ORTIZ***
5) ***ALFA Y OMEGA S.A***

II- <u>EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</u>

➢ **<u>OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA.</u>**

Del análisis realizado por este Departamento se desprende que la firma COLONIAL S.A no presenta la CARTA OFERTA firmada por el representante legal.

Al respecto, resulta oportuno aclarar que esta convocante al momento de realizar el análisis de las documentaciones de carácter legal primeramente observa las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el llamado en cuestión.

En este punto, es dable mencionar el concepto de pliego de bases y condiciones; Roberto Dromi en relación al mismo en su obra Licitación pública refiere: "*El pliego de bases y condiciones es un documento que tiene particular importancia en la regulación de la actividad contractual de la Administración.*[1]*, es la ley de la licitación, donde se especifican el objeto de la contratación y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario..."*

La denominación "pliego de bases y condiciones" comprende, en principio, distintos instrumentos escritos que contienen normas jurídicas, ya sean de alcance general o particular, reguladoras del procedimiento de contratación, las instrucciones a los oferentes, los criterios de evaluación y calificación, los formularios y las

[1] *Dromi José Roberto, Introducción al Derecho Administrativo, Cap. II. El Pliego de Bases. El pliego de bases y condiciones es un documento que tiene particular importancia en la regulación de la actividad contractual de la Administración.*[1]*, es la ley de la licitación, donde se especifican el objeto de la contratación y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario..."*

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

respectivas condiciones contractuales, ellos (los licitantes) se limitan a tomar conocimiento del pliego, después de publicado, una vez puesto en marcha el procedimiento licitatorio, ello implica plena sujeción a la ley y adhesión a las cláusulas del pliego" cuyo efecto es vinculante.

En ese sentido, al realizar el análisis y la verificación exhaustiva de la oferta original presentada por la firma COLONIAL S.A., se corroboró que efectivamente la empresa omitió la presentación del Formulario de Oferta; si bien en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de fecha 21 de diciembre de 2018, tras la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos solicitados por el PBC en el apartado de formularios de ofertas se dejó asentada que la empresa presenta dicho documento, en esta instancia de evaluación de ofertas, se aclara que lo que en realidad la empresa presentó fue la lista de precios que se encuentra a fojas 8 de la oferta, omitiendo de esta manera la presentación del Formulario de Oferta.

Del mismo modo, se entiende que dicha omisión constituye una desviación significativa teniendo en cuenta el carácter vinculante del Formulario de Oferta considerando a su vez que en dicho formulario el oferente se compromete al cumplimiento y ejecución de la obra objeto de este proceso licitatorio y al mismo tiempo ofrece el precio total de la oferta determinando conjuntamente el periodo de validez de la misma.

Ahora bien, con relación al tema que nos ocupa el Pliego de Bases y Condiciones refiere lo siguiente:
Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (…).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, **su oferta será descalificada.**

En el mismo sentido, en la sección VII – Anexo I Documentos que componen la oferta **A) Formulario de Oferta** *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.
De todo lo expuesto precedentemente, se puede afirmar que se considera una omisión sustancial la NO PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA y que por ello AFECTA LA SUSTANCIALIDAD de la oferta ya que en el Formulario de Ofertas es donde se encuentran todos los compromisos de ejecución conforme a las condiciones generales del contrato y del plazo de validez de la oferta asumidos por el Oferente participante por lo que, su omisión debería tratarse como una desviación sustancial y cuando se presente esta situación la oferta en cuestión debería ser rechazada, sumado que a decir de la norma legal se produce una trasgresión a las disposiciones del artículo 58 del Decreto N° 21.909/03, debido a que se limitan los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones que debe asumir la firma en su calidad de Oferente.

Al respecto, a los efectos de desarrollar lo expresado en la norma precitada se traen a colación los artículos del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", esto a fin definir la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del

firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60°. Análisis.
La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado**.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Artículo 61°. Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (sic)

Se puede apreciar, por tanto, que en la legislación que rige la materia, como las bases del llamado son claras respecto a la **omisión del formulario de Oferta, la cual constituye una desviación sustancial de la oferta**. Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente y en virtud a las consideraciones que preceden esta dependencia considera que la oferta presentada por la firma COLONIAL S.A. no se ajustan a los requerimientos del PBC, y, por tanto, se sugiere **rechazar** la oferta presentada por la misma.

Se informa que todos los demás oferentes cumplen con los requerimientos establecidos en el PBC, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 conforme se visualiza en la planilla (Anexo I) que se adjunta al presente.

- **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Esta dependencia ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que todos los oferentes participantes cumplen con lo exigido en el PBC conforme se detalla en el informe que se adjunta al presente dictamen.

- **VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIICIONES ESTABLECIDAD EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y*

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Abog. Miguel Martínez Pestana
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN DAJ N° 68 del 16 de ENERO de 2019.-

MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos deja constancia de que actualmente en el portal del SINARH solamente se encuentran los datos de los funcionarios Públicos hasta el ejercicio fiscal del año 2018, omitiendo dato alguno sobre los funcionarios Públicos para el ejercicio fiscal del 2019, en ese sentido, se informa que no se ha podrá realizar la verificación requerida por el PBC, hasta que dicho portal actualice los datos correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

Por último, traemos a colación el Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- <u>CONCLUSIÓN:</u>

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I Datos de la Licitación y Sección II Criterios De Evaluación y Calificación, Sección VI Formularios, Sección VII Anexos,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **rechazar** la oferta la empresa COLONIAL S.A, conforme a los argumentos expresados precedentemente y con respecto a las demás firmas se sugiere **Proseguir** de conformidad a las disposiciones establecida por la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones".*

Atentamente.

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Rosa Sánchez Pere
Abogada
Mat. Nº 34187

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF.: LLAMADO N° 102/2018, "*LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACION EN EL SECTOR DE LA SACRISTIA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN*" **ID N° 353.272**

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 18.2 **(f)** Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: Lote	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: COLONIAL S.A**
   REPRESENTANTE LEGAL: MARIA GABRIELA CARDOZO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	21/12/2018	90	21/03/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.818.267.396		
Empresa Aseguradora	SEGURSO GENERALES SA SEGESA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002692	Gs 75.000.000	21/12/2018	20/04/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: ARQ. ANA LUCI PORRO**
   REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. ANA LUCI PORRO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	21/12/2018	90	21/03/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	2.052.503.520		
Empresa Aseguradora	SOL DEL PARAGUAY SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003851	Gs 75.000.000	21/12/2018	31/03/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

3. **OFERENTE: JUAN CARLOS SÁNCHEZ BÁEZ (MES TRADING & SERVICE)**
REPRESENTANTE LEGAL: MARCELO EDUARDO SÁNCHEZ QUINTANA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	21/12/2018	90	21/03/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	2.363.428.100		
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
22150108293/0000	Gs 72.000.000	12/12/2018	11/04/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. **OFERENTE: TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS ORTIZ ORTIZ**
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ORTIZ ORTIZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	21/12/2018	90	21/03/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.725.302.513		
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
22150108313/0000	Gs 71.000.000	21/12/2018	20/04/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. **OFERENTE: ALFA Y OMEGA SOCIEDAD ANONIMA**
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE GUSTAVO MODESTO MERLO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	21/12/2018	90	21/03/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	6.539.021.966		
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508015412	Gs 281.633.000	21/12/2018	20/04/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO N° I

LLAMADO MOPC N°102/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJPS DE RESTAURACION EN EL SECTOR DE LA SACRISTIA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARON. CON ID N°352.272	2-ARQ. ANA LUCI PORRO	3-MES TRADING & SERVICE de JUAN CARLOS	4-T&C de CARLOS ORTIZ	5-ALFA & OMEGA S.A.
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Abog. Miguel Mario Bastard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Asesoramiento Precontractual
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187